



Resolución de 5 de abril de 2022, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se publica el listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección no Sanitario: Lencería, en el Servicio de Hostelería, Orden Interno y Gestión Medioambiental de la Dirección Económica y de Profesionales

Por resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 16 de febrero de 2022, se procedía a la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe/a de Sección no Sanitario: Lencería, en el Servicio de Hostelería, Orden Interno y Gestión Medioambiental.

En la base séptima, apartado primero, de la mencionada resolución se establece que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallándose expresamente los aspirantes que han resultado excluidos.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe/a de Sección no Sanitario: Lencería, en el Servicio de Hostelería, Orden Interno y Gestión Medioambiental del Área Sanitaria IV.

Aspirantes admitidos:

- Bobes Álvarez, José Aurelio.
- Solís García, Aitor Manuel.

Aspirantes excluidos:

- Afonso Peralta, David.
Motivo de exclusión: no acreditar el requisito establecido en el apartado 1.a) de la base tercera (plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la base séptima de la convocatoria para la cobertura del puesto de Jefe/a de Lencería en el Servicio de Hostelería, Orden Interno y Gestión Medioambiental del Área Sanitaria IV, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo a 5 de abril de 2022

EL GERENTE DEL AREA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)
EL DIRECTOR DE ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA
PA (Res. 06-05-2013 Consejería de Sanidad)

Fdo.: José Antonio Vecino González

